



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015-2025-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2025

**VISTO:** El INFORME N° 076-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 22 de enero de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P, de fecha 02 de enero de 2025, resuelven en ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del día 02 de enero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, las funciones de Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad, hasta el retorno del titular.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025-UNDC/CO-P, de fecha 03 de enero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2025-UNDC/CO, de fecha 07 de enero de 2025, la Comisión Organizadora RATIFICA en todos sus extremos la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P de fecha 02 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNDC/CO de fecha 17 de enero de 2025, la Comisión Organizadora AUTORIZA el viaje al exterior del país en comisión de servicios del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Cañete, para la firma del Convenio Marco y Especifico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de cañete y la fundación Universitaria Colombo Internacional – UNICOLOMBO, en la ciudad de Cartagena – Colombia, del 2 al 4 de febrero del 2025.

Que, mediante INFORME N° 0023-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM de fecha 21 de enero de 2025, la Analista de Presupuesto informa la modificación y asignación presupuestal de 5,742 para cubrir los gastos por concepto de pasajes (S/ 3,500) y viáticos (S/ 2,242), a favor del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, con motivo de su viaje al exterior, a la ciudad de Cartagena, Colombia, del 2 al 4 de febrero de 2025; el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N°074-2025-UNDC/PCO/OPP.

Que, mediante Oficio N° 125-2025-UNDC/CO/AOM/P de fecha 22 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete solicita asignación de fondos por encargo interno, ya que participará en la reunión para la firma



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015-2025-DGA-UNDC**

protocolaria de los Convenios Marco y Especifico de Movilidad entre la Fundación Universitaria de Colombo Internacional – UNICOLOMBO y la Universidad Nacional de Cañete, la cual se llevara a cabo el día 03 de febrero del presente, en las instalaciones del Centro Colombo Americano de Cartagena, Centro, Calle de la Factoria #36-27 – Colombia, aprobado con la RCO N°041-2025-UNDC/CO, se autoriza el viaje al exterior del país, en la ciudad de Cartagena- Colombia, del día 02 al 04 de febrero del 2025.

Que, mediante INFORME N° 076-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento recomienda continuar con el trámite de encargo interno para cubrir los gastos de la compra de pasajes aéreos LIMA – CARTAGENA COLOMBIA / CARTAGENA COLOMBIA – LIMA para la participación de la reunión para la firma protocolaria de los Convenios Marco y Especifico de Movilidad entre la Fundación Universitaria de Colombo Internacional – UNICOLOMBO y la Universidad Nacional de Cañete , por el importe de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), a cargo del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | ESPECÍFICA | MONTO        | CCP  |
|--------------------------|------|------------|--------------|------|
| RO                       | 019  | 2.3.21.11  | S/. 2,800.00 | 0034 |

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, el manejo de fondos por la suma total de S/



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015-2025-DGA-UNDC**

2,800.00 soles, para cubrir con los gastos de compra de pasajes aéreos para participar de la firma del Convenio Marco y Especifico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de cañete y la fundación Universitaria Colombo Internacional – UNICOLOMBO, en la ciudad de Cartagena – Colombia, que se llevará a cabo del 27 de enero al 04 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC RUT MAVET JARA BENDEZU**  
**(e) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**